

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 Y 53 del R.O.F., se publica la resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2019, n.º 408/2019, en la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de atribuciones a ésta; cuyo tenor literal dice:

“Resolución de la Alcaldía-Presidencia de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

1º).- D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco.

2º).- D. José Manuel Bolaños Viso.

3º).- D. Gabriel Carrero Díaz-Meco.

4º).- D. Francisco José Gallego de la Sacristana Díaz-Flores.

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán los lunes de cada veintiún días, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días).

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de licencias de: obras mayores, segregaciones, actividades y de 1ª ocupación o utilización.

- Expedientes autorizaciones cruces de caminos.

- Expedientes marcas viales (pintados líneas amarillas, plazas reservadas discapacitados y otros).

- Todos los asuntos, incluidos las correspondientes liquidaciones, devoluciones de fianzas y otros, que se deriven de los expedientes anteriormente relacionados.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.”

En Herencia (Ciudad Real), a 19 de junio de 2019.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1733

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.